



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

09 JUN 2010

SALTA,

Expediente N° 2.526/10.-

VISTO la necesidad de reordenar las Secretarías y Coordinaciones dependientes de Rectorado de la Universidad, en concordancia con los objetivos políticos de esta gestión, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 100, inc. 20) del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece como atribución del Consejo Superior: "Aprobar el número de Secretarías de la Universidad y reglamentar sus funciones".

Que el Rectorado entiende necesario y conveniente incorporar a la Secretaría de Cooperación Técnica un área específica de Relaciones Internacionales, por guardar relación las políticas a implementarse entre estas dos importantes áreas que venían funcionando bajo dos dependencias distintas en el ámbito de Rectorado.

Que en virtud de lo anterior, la nueva unidad organizativa se denominará "Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales" y su misión esencial será la de asistir al Consejo Superior y Rectorado, en el diseño de las políticas de gestión en las áreas de vinculación, prestación de servicios y cooperación Internacional.

Que para llevar adelante este reordenamiento, se hace necesario adaptar la estructura organizativa del Sector Rectorado, destacándose en este sentido que dicho movimiento no afectará el equilibrio presupuestario, dado que la actual Secretaria de Cooperación Técnica cumplirá con la misión arriba citada.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Octava Sesión Ordinaria del 3 de junio de 2010)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar en la estructura organizativa de Secretaría de Cooperación Técnica, el área específica de Relaciones Internacionales, que en adelante se denominará "**Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales**", cuyas misiones y funciones obran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º. Disponer que la imputación presupuestaria corresponde al inc. 1 – Gastos en Personal del Presupuesto 2010 para el corriente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Consejo de Investigación, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




C. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta


C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
MISIÓN

- Programar, promover y mantener las vinculaciones de la Universidad con el medio interno y externo; sea provincial, nacional y/o internacional en la búsqueda de una fluida relación e intercambio de conocimientos con otras instituciones, sean o no de la misma naturaleza, siempre que permita la actualización permanente en el avance del conocimiento y ofrecimientos de los servicios. Todo ello, plasmado en proyectos formalizados a través de Convenios, Protocolos u otra figura legal análoga que vincule a las partes.

FUNCIONES

- 1) Oficiar de centro de información interna y externa en materia de prestación de servicios.
- 2) Reunir y mantener actualizado un registro de actividades universitarias, susceptibles de ser ofrecido y divulgado en el sector productivo.
- 3) Mantener un conocimiento actualizado sobre las actividades económicas de la región e identificar usuarios potenciales.
- 4) Recibir demandas del sector productivo y traspasarlas a las Unidades Académicas, motivando su ejecución.
- 5) Asesorar y apoyar a las unidades académicas y a sus docentes e investigadores en relación a la prestación de servicios.
- 6) Proyectar los modelos de contratos a utilizar.
- 7) Actuar como Secretario Ejecutivo del Comité de Asistencia Técnica.
- 8) Coordinar las acciones de cooperación internacional de la Universidad con el fin de facilitar su ejecución y evaluación periódica.
- 9) Apoyar las iniciativas que surjan desde el seno de la comunidad universitaria, colaborando en la gestión y llevando un registro de los mismos.
- 10) Desarrollar los planes demandados por las autoridades de la Universidad
- 11) Hacer cumplir las políticas que dicte el Consejo Superior y toda norma que se establezca en materia de cooperación internacional.
- 12) Entender en la gestión de los convenios y facilitar su ejecución.
- 13) Asistir al Rectorado en todo cuanto se demande para la mayor efectividad en el aprovechamiento de las oportunidades.
- 14) Mantener un registro actualizado para la: a) cooperación internacional en cuanto al intercambio académico y b) obtención de fondos (apoyo económico, becas, etc.) a través de la vinculación con organismos provinciales, nacionales e internacionales.
- 15) Incentivar la concreción de convenios y el seguimiento de la ejecución de las actividades que se desprenden de los mismos.
- 16) Toda otra tarea encomendada por las autoridades.


Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta


C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta